

# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda  
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez  
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 10 de marzo de 2023.

No. 12

### Índice

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

##### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

**EDICTO** para emplazar a los codemandados JAIME OLIVAS DE LA VEGA y RAMÓN VITE BAUTISTA, en los autos del expediente 133/2020 promovido por el núcleo agrario denominado El Ojo de Agua, municipio de Tijuana, Baja California **1ra. Publicación**..... 4

**EDICTO** para emplazar al demandado PEDRO TORRES HERNANDEZ o JUAN PEDRO TORRES HERNANDEZ, en los autos del expediente 138/2020, promovido por el comisariado ejidal del núcleo agrario El Ojo de Agua, Municipio de Tijuana, Baja California **1ra. Publicación**..... 5

**EDICTO** para emplazar a los codemandados CÉSAR PELAYO IBARRA, KENYA GEORGINA PELAYO IBARRA y FRANCISCO ARTURO PELAYO en los autos del expediente 322/2021, promovido por el comisariado ejidal del núcleo agrario El Ojo de Agua, Municipio de Tijuana, Baja California **1ra. Publicación**..... 6

**EDICTO** para emplazar al demandado RICARDO ALDOLFO GARCÍA GONZÁLEZ, en los autos del expediente 264/2019, promovido por JESÚS BRISEÑO CERVANTES Y OTROS., en contra de ejido El Ojo de Agua, Municipio de Tijuana, Baja California **1ra. Publicación**..... 7

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA**..... 8

##### SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD, CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD 2023**..... 66

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**LINEAMIENTOS PARA LA DOTACIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO A LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**..... 75

##### SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y por otra, el Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la sublicencia de uso no exclusivo del sistema electrónico de recepción de declaraciones de situación patrimonial y de intereses DeclaraNet..... 80

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

##### COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI



**KURT IGNACIO HONOLD MORALES, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XI Y 41 FRACCIONES I, V, X, XI Y XII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO 4 FRACCIÓN III, INCISO D, 8 FRACCIONES I Y X, 9 FRACCIÓN X, 10 FRACCIÓN V Y 24 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - De acuerdo con lo contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Línea de Política 7.1.1 de Especialización local basada en vocaciones, la Entidad requiere hacer un mejor aprovechamiento de las oportunidades para el desarrollo en sectores, lo cual, implica dotar del rumbo y enfoque faltante a la política económica que ha hecho que por más de una década se pierdan oportunidades de participación en actividades productivas más especializadas que generen beneficios de diversa índole, como el desarrollo de las personas en su vida laboral y en su ingreso, la integración de cadenas productivas y otras formas de asociacionismo entre empresas.

**SEGUNDO.** - De acuerdo con lo contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Línea Política 7.1.2 Vinculación de empresas locales a cadenas de valor globales, aunque Baja California es de las entidades con más exportaciones del país, ha renovado poco su matriz exportadora en los últimos años, esto restringe su capacidad para mitigar los efectos de transición tecnológica en industrias que son clave para el Estado; la lenta diversificación de las exportaciones lo hace más susceptible a contracciones económicas y de ocupación.

**TERCERO.** - Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California autorizó a la Secretaría de Economía e Innovación, el destinar recursos económicos por un monto de **\$2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)** asignados al código programático **11-412-072-A102-031-003-43301-1-110123-000**, para ser ejercido en la implementación del presente Programa de Apoyo Económico para el pago de Certificaciones de Calidad denominado “Certifica tu competitividad”.

**CUARTO.** - En virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 5, 6, 7 y 8 fracciones I, II, X y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, y con el objetivo de ejecutar y dar cumplimiento al Programa de Apoyo Económico para el pago de Certificaciones de Calidad, se emiten las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS PARA EL PAGO DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD, “CERTIFICA TU COMPETITIVIDAD 2023”**



## ÍNDICE:

1.- GLOSARIO.....	3
2.- INTRODUCCIÓN.....	3
3.- OBJETIVO.....	4
4.- POBLACION OBJETIVO.....	4
5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	4
5.1. Concepto de los apoyos.....	4
5.2. Del monto de los apoyos.....	4
6.- ETAPAS.....	4
7.- REQUISITOS.....	5
8.- PROCESO.....	5
8.1. Criterio de elegibilidad.....	5
8.2. Información adicional.....	5
8.3. Entrega formal del apoyo.....	6
9.- JUSTIFICACIÓN DEL APOYO.....	6
10.- EXCLUSIONES.....	6
11.- VIGENCIA.....	6
12.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.....	7
13.- TRANSPARENCIA.....	8
14.- AUDITORÍA CONTROL Y VIGILANCIA.....	9
15.- EVALUACIÓN.....	9
16.- QUEJAS Y DENUNCIAS.....	9
17.- TRANSITORIOS.....	9

### 1. - GLOSARIO.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Beneficiario:** Población a la que va dirigido el programa y apoyos de la Secretaría de Economía e Innovación.



- II. **Certificación:** Procedimiento mediante el cual, un organismo especializado valida o dictamina con una garantía por escrito, que un producto, servicio o proceso, se encuentra conforme a los requisitos especificados para ello.
- III. **DSCP:** Dirección de Sectores y Cadenas Productivas, adscrita a la Secretaría de Economía e Innovación.
- IV. **Empresas:** Las micro, pequeñas y medianas empresas.
- V. **Giros Negros:** Negocios que fomentan la realización de conductas ilícitas.
- VI. **Programa:** El Programa de Apoyos Económicos para el Pago de Certificaciones de Calidad, denominado “Certifica tu calidad”.
- VII. **Reglas de Operación:** El presente documento, donde se exponen los términos y condiciones para el apoyo del Programa.
- VIII. **Secretaría:** Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California.
- IX. **Sector primario:** Todas las actividades económicas dedicadas a la explotación de recursos naturales.
- X. **Sistema de Gestión de Calidad:** La aplicación de técnicas y medidas para el mejoramiento de los procesos internos de una empresa.
- XI. **Solicitante:** Persona y/o empresa que presenta una solicitud de apoyo ante la Secretaría de Economía e Innovación para acceder al Programa.

## 2.- INTRODUCCIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Baja California a través de la Secretaría, ha creado el **Programa de Apoyos Económicos para el Pago de Certificaciones de Calidad, “Certifica tu Competitividad 2023”**, el cual está destinado a empresas en el territorio del Estado que requieran apoyos para la certificación de sistemas de gestión de calidad, que contribuyan a incrementar su competitividad, a fin de impulsar la reactivación económica de Baja California.

## 3.- OBJETIVO.

Contribuir al crecimiento del Producto Interno Bruto en las cadenas productivas de los sectores económicos mediante acciones de promoción que permitan fomentar y promover la creación de sistemas de gestión de calidad, basados en normas técnicas, para que, mediante su certificación, contribuyan a consolidar la inversión y el desarrollo de proveedurías de los sectores clave de la economía del Estado.



#### 4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

**a. Población Potencial:** Toda empresa establecida en el Estado de Baja California que requiera elevar su competitividad a través de los programas de certificaciones de procesos, servicios o productos.

**b. Población Objetiva:** Aquellos solicitantes que ya cuenten inicialmente con un proceso de gestión de calidad y que requieren ser certificado para el cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana y/o Norma Internacional.

#### 5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

##### 5.1.- Concepto de los apoyos:

**a) Certificaciones especializadas:** Las que se requieran dentro de los sectores Industriales y Manufactura, tales como el automotriz, aeroespacial, médico, software, por enunciar algunos y que lo requieran para proveer un producto, proceso o servicio.

**b) Certificación básica:** en calidad ISO 9000 y sus derivados.

##### 5.2.- Del monto del apoyo.

La secretaría a través de la DSCP, dará un apoyo único de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), para certificación básica y \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), en certificaciones especializadas a través de reembolso.

#### 6.- ETAPAS.

**a.** Se lanzará la Convocatoria en la página web <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC> así como en redes sociales, medios digitales o de manera impresa en las oficinas enlace y delegaciones de la Secretaría.

La recepción de solicitudes será en ventanilla, en los horarios y domicilios que más adelante se especificarán, en donde se podrá recibir la información y orientación sobre el programa. Adicionalmente, se podrá consultar requisitos y formatos en la página WEB antes referida.

**b.** En caso de que existiera alguna observación en el cumplimiento de estos criterios de selección, se indicará al solicitante por los medios de contacto que estén señalados en su solicitud.

**c.** Se asignarán los recursos para obtener o mantener certificaciones de calidad.

**4.** Se utilizará como criterio de selección el orden en que se haya solicitado el apoyo económico, así como los criterios de equidad de género y atención a población vulnerable.



## **7.- REQUISITOS.**

La gestión del apoyo, se llevará a cabo únicamente por el solicitante, e iniciará una vez que haya entregado y cumplido con los requisitos que se establecen a continuación:

- a. Solicitud de inscripción firmada por el propietario del negocio o representante legal de la empresa u organización.
- b. Copia del Certificado de Calidad o Registro.
- c. Identificación oficial del representante legal de la empresa u organización.
- d. Acta Constitutiva con sus modificaciones debidamente inscritas ante la instancia correspondiente.
- e. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria "SAT".
- f. Poder del representante legal (en el caso de no estar especificado en el Acta Constitutiva).

## **8. - PROCESO.**

### **8.1.- Criterio de Elegibilidad.**

En el Programa "Certifica tu Competitividad 2023" se considerarán los principios de igualdad, no discriminación e integración familiar, por lo que la población beneficiada podrá ser aquella que presente solicitud de inscripción y que cubran los requisitos mencionados en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación.

### **8.2.- Información Adicional.**

- a) Todas las solicitudes serán dictaminadas y aprobadas por la DSCP de la secretaría, únicamente si están completas. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes incompletas;
- b) No se aprobarán los Giros Negros y Sector Primario o aquellos no contemplados en el objetivo de las presentes Reglas de Operación;
- c) La presentación de la solicitud de apoyo, de ninguna manera implica la aprobación de la misma;
- d) Todos los apoyos aprobados por la DSCP son inapelables; a su vez, toda solicitud de apoyo que sea denegada también es inapelable; y
- e) Todos los apoyos están sujetos a disponibilidad presupuestal.

### **8.3.- Entrega formal del Apoyo.**

El pago del beneficiario se tramitará ante Secretaría de Hacienda del Estado, una vez que la secretaría reciba y evalúe la documentación del Solicitante aprobado y se hará mediante entrega de cheque o transferencia a nombre del beneficiario con la leyenda "No Negociable".



## 9.- JUSTIFICACIÓN DEL APOYO.

Una vez que se dictamine la solicitud, en caso de resultar aprobada, el beneficiario deberá entregar en la DSCP o en los centros de atención ciudadana, señaladas en el apartado 11 denominado Vigencia, la siguiente información:

- a) Pago de los servicios e inicio de los servicios profesionales de empresa certificadora.
- b) Acreditación con el documento de certificación una vez finalizado.

## 10.- EXCLUSIONES.

Quedan exceptuados de la obtención del apoyo del Programa, las personas que se encuentren bajo los siguientes supuestos:

- a) Las personas que, habiendo recibido financiamiento, incentivos o apoyos de Gobierno del Estado, hubieren caído en incumplimiento de sus obligaciones correspondientes.
- b) Las personas que se encuentren en incumplimiento de sus obligaciones con el Estado o algunas de sus entidades paraestatales.
- c) Los servidores públicos estatales del Gobierno Central, incluyendo sus Delegaciones, Organismos Paraestatales y Órganos Administrativos Desconcentrados, y equivalentes de la Federación, otras entidades federativas o de los municipios, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos o demás personas que al efecto y con sujeción a las disposiciones prevean las legislaciones federales y estatales aplicables en la materia de responsabilidades de los servidores públicos, o para sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas con el Programa, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses de conflicto.

## 11.- VIGENCIA.

Las presentes Reglas de Operación surtirán efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y finaliza hasta que se agote el recurso autorizado para la implementación del "Programa" o a más tardar el 31 de diciembre de 2023. Las oficinas de la Secretaría contarán con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes contempladas en el siguiente directorio:

Mexicali	Tijuana	Ensenada
(686) 566-2268 / (686) 511-3720	(664) 973-0424 / (664) 731-3258	(646) 112-15862
Centro Comercial La Plazita Local 16, Honduras No. 377	Carretera libre Tijuana - Tecate km 26.5 Esquina Blvd. Nogales,	(646) 172-3036 / (646) 272-4846 Carretera Transpeninsular



Cuauhtémoc, C.P. 21200	El Florido, C.P 22253	No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22785
<p><b>Playas de Rosarito</b></p> <p><b>(661) 146- 2328 / (661) 173-1259</b></p> <p>Calle José Haros Aguilar No. 2003, local 7, Fracc. Villa turística C.P. 22707</p>	<p><b>Tecate</b></p> <p><b>(665) 521-4441 / (665) 120-4125</b></p> <p><b>(686) 310-3342</b></p> <p>Bldv. Defensores de Baja California No.53, Col. La Viñita</p>	<p><b>San Felipe</b></p> <p><b>(686) 577-1155 / (686) 420-4003</b></p> <p>Dirección: Mar de Cortez #614, Local 107; La Placita; San Felipe, B.C., C.P. 21850</p>
	<p><b>San Quintín</b></p> <p><b>(646) 466-2635 / (616) 135-9152</b></p> <p>C. Benito Juárez No. 108-E Col. Vicente Guerrero, Plaza Melina.</p>	

La recepción de solicitudes será en los domicilios anteriormente mencionados, en donde se podrá recibir la información y orientación sobre el programa. Adicionalmente podrá consultar requisitos y formatos en la página WEB: [www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC](http://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC)

## 12.- RECURSOS NO EJERCIDOS DEL PROGRAMA.

La **DSCP** podrá solicitar a la autoridad gubernamental correspondiente, la cancelación de los cheques expedidos a favor de los solicitantes beneficiados, y el reintegro del recurso que no fue entregado a los mismos, para efecto de ser utilizados y apoyar a más solicitantes del programa, lo anterior, procederá en los siguientes supuestos:

- a) Los beneficiados que no acudieron a recibir sus cheques, no obstante, de haberles notificado, y haber transcurrido 10 (diez) días naturales después de habersele notificado.
- b) Cuando se detecte que el solicitante actuó con falsedad en la solicitud de incorporación al programa.

Los beneficiados que reciban el recurso proveniente de reintegro, deberán ser ingresados bajo el procedimiento normal, además de cumplir con los requisitos del programa.

Los montos serán preferentemente destinados a la Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría a la que fueron asignados originalmente, con el fin de conservar las metas planteadas en la programación del ejercicio.

## 13.- TRANSPARENCIA.





Será responsabilidad de la secretaría, cumplir las obligaciones del acceso a la información y transparencia para la difusión de los términos de operación y los resultados del programa, en apego estricto a las presentes reglas y a la normatividad vigente en la materia. La secretaría elaborará los materiales de difusión dirigidos al personal operativo del programa, a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley de la materia.

La publicación de lineamientos, objetivos, criterios de elegibilidad y fechas de apertura de ventanillas, se publicarán en los medios electrónicos oficiales de la secretaría y de forma impresa en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana en el Estado.

Una vez terminado el proceso de dictaminación y aprobación de recursos, la secretaría publicará el listado final de beneficiarios a través de los medios electrónicos oficiales y de forma impresa en las oficinas de los Centros de Atención Ciudadana en el Estado.

Asimismo, para fomentar la transparencia del programa, la secretaría incluirá el siguiente mensaje en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera y en el documento de identificación que presentan los beneficiarios para recibir los apoyos, en las guías y manuales de difusión **"Los programas de apoyo de la Secretaría de Economía e Innovación de Baja California son públicos ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso y difusión para fines distintos al desarrollo social y económico"**, y realizará acciones de orientación y difusión con los beneficiarios para garantizar la transparencia y evitar cualquier manipulación política del programa.

Con la finalidad de prevenir el uso de los recursos públicos del programa con fines particulares, partidistas y/o político-electorales las áreas involucradas en la operación del programa deberán observar y atender durante los periodos electorales las medidas en la materia contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, así como los acuerdos emitidos por los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno del Estado, así como aquellas específicas que sean emitidas por autoridad competente para los procesos electorales federales estatales y municipales.

En cumplimiento al artículo 55 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para el Estado de Baja California, las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información de los programas de la Institución en la Plataforma Estatal de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en la página de la Secretaría <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/>.

#### **14.- AUDITORÍA DE CONTROL Y VIGILANCIA.**

La auditoría de control y vigilancia del presente Programa, estará a cargo de aquellas Dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en cada una de ellas en el ámbito de su competencia, a fin de vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

#### **15.- EVALUACIÓN.**



La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, definirán los esquemas de evaluación interna para medir los alcances y resultados de las acciones implementadas en el Programa, en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEDED).

#### 16.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias o sugerencias respecto al personal o las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

#### A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN:

- a) Vía telefónica. Comunicarse al 800 (800-466-37-86) correspondiente a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, o 566-22-68 Ext. 5615, con el Titular del Órgano de Control Interno de la secretaría.
- b) De manera personal. Edificio Poder Ejecutivo 4to piso, Calzada Independencia número 994, Centro Cívico Comercial Mexicali, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

#### 17.- TRANSITORIOS.

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirán en la página de internet de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, hasta el 31 de diciembre de 2023.

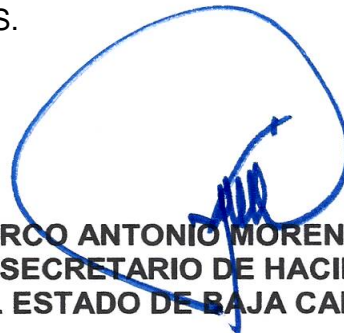
**Segundo.** Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la persona titular de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción XI y 41 fracciones I, V, X y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, así como 4 fracción III, inciso D, 8 fracción I y X, 9 fracción X, 10 fracción V y 24 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para su debido cumplimiento y observancia.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**KURT IGNACIO HONOLD MORALES**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA E**  
**INNOVACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



# Periódico Oficial

## del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda  
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez  
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 24 de noviembre de 2023.

No. 65

### Índice

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN** para la Capacitación en materia del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Estado de Baja California, celebrado entre este Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y el Poder Judicial del Estado de Baja California.....

3

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA**.....

11

##### SECRETARÍA DE BIENESTAR

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, y por la otra, Fundación Castro Limón, Asociación Civil.....

26

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2024**.....

36

##### SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** que celebran, por una parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte, Tijuana Innovadora, Asociación Civil.....

62

**FE DE ERRATAS** de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos para el Pago de Certificaciones de Calidad denominado "Certifica tu Competitividad 2023", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 10 de marzo de 2023.....

74

##### SECRETARÍA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA

**PROGRAMA ESTATAL HÍDRICO 2022-2027**.....

77

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN** que celebran por una parte el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y por la otra parte, la Secretaría de Educación del Estado de Baja California.....

197



## FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial del Estado Número 12, Tomo CXXX del 10 de marzo de 2023, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos para el Pago de Certificaciones de Calidad denominado “Certifica tu Competitividad 2023” de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado de Baja California, mismas que deben atender las siguientes correcciones respecto al numeral 1 Glosario, inciso IV, numeral 6, inciso b y c, numeral 8 Proceso, punto 8.2 Información Adicional, inciso a, numeral 11 Vigencia, y numeral 17 Transitorios, Primero:

### DICE:

#### 1.- GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Empresas: Las micro, pequeñas y medianas empresas.

#### 6.- ETAPAS.

a. Se lanzará la Convocatoria en la página web <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC> así como en redes sociales, medios digitales o de manera impresa en las oficinas enlace y delegaciones de la Secretaría.

La recepción de solicitudes será en ventanilla, en los horarios y domicilios que más adelante se especificarán, en donde se podrá recibir la información y orientación sobre el programa. Adicionalmente, se podrá consultar requisitos y formatos en la página WEB antes referida.

b. En caso de que existiera alguna observación en el cumplimiento de estos criterios de selección, se indicará al solicitante por los medios de contacto que estén señalados en su solicitud.

c. Se asignarán los recursos para obtener o mantener certificaciones de calidad.

#### 8.- PROCESO

8.1 ...

8.2 Información Adicional

a) Todas las solicitudes serán dictaminadas y aprobadas por la DSCP de la secretaría, únicamente si están completas. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán solicitudes incompletas;

b) ...

c) ...

d) ...



e) ...

## 11.- VIGENCIA

Las presentes Reglas de Operación surtirán efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y finaliza hasta que se agote el recurso autorizado para la implementación del "Programa" o a más tardar el 31 de diciembre de 2023. Las oficinas de la Secretaría contarán con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes contempladas en el siguiente directorio: ...

## 17.- TRANSITORIOS

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirán en la página de internet de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, hasta el 31 de diciembre de 2023.

### DEBE DECIR:

#### 1.- GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Empresas: Todas las empresas instaladas en el territorio de Baja California.

#### 6.- ETAPAS.

a. Se lanzará la Convocatoria en la página web <https://www.bajacalifornia.gob.mx/sei/ReactivaBC>, así como en redes sociales, medios digitales o de manera impresa en las oficinas enlace y delegaciones de la Secretaría.

La recepción de solicitudes será en ventanilla, en los horarios y domicilios que más adelante se especificarán, en donde se podrá recibir la información y orientación sobre el programa. Adicionalmente, se podrán consultar requisitos y formatos en la página WEB antes referida.

b. Revisión y, en su defecto, autorización de la solicitud por parte del comité evaluador. En caso de que existiera alguna observación en el cumplimiento de los criterios de selección, se indicará al solicitante por los medios de contacto que estén señalados en su solicitud.

c. Se publicará la relación de proyectos aprobados en la página web de la Secretaría, así como de manera impresa en las oficinas de la Secretaría cuyas direcciones se señalan en el apartado 11.

#### 8.- PROCESO



**8.1.-...****8.2.- Información Adicional**

- a) Todas las solicitudes serán dictaminadas y aprobadas por un Comité Evaluador, mismo que estará integrado por los siguientes miembros: el Titular de la Secretaría como presidente y/o, en su caso, a quien nombre como representante, quien contará con derecho a voz y voto, así como en caso de ser necesario, tendrá el voto de calidad para establecer un acuerdo; la Directora de Sectores y Cadenas Productivas, con derecho a voz y voto; el Director de Competitividad y Mejora Regulatoria, con derecho a voz y voto; y un miembro representante de algún Organismo Empresarial, con derecho de voz, mismo que será nombrado por el Titular de la Secretaría. Bajo ninguna circunstancia, se aceptarán solicitudes incompletas;
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

**11.- VIGENCIA**

Las presentes Reglas de Operación surtirán efectos a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y finaliza hasta que se agote el recurso autorizado para la implementación del "Programa" o a más tardar el 08 de diciembre de 2023. Las oficinas de la Secretaría contarán con un horario de atención comprendido de las 8:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes contempladas en el siguiente directorio: ...

**17.- TRANSITORIOS**

**Primero.** Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se difundirán en la página de internet de la Secretaría de Economía e Innovación del Estado, hasta el 08 de diciembre de 2023.

Mexicali, Baja California, a 13 de noviembre de 2023.



**KURT IGNACIO HONOLD MORALES**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN DE BAJA CALIFORNIA**

